

SECRETARIA: Las diligencias al día de Hoy Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020), dejando constancia que conforme a acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emanados de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos entre el dieciséis (16) de marzo y el treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020), para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

15638-40-89-001-2019-00132-00 SERVIDUMBRE

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Sáchica –Boyacá-

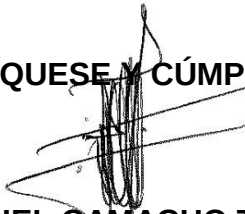
Julio Dieciséis (16) de dos mil Veinte (2020)

En vista que las publicaciones de los emplazamientos allegados por el Apoderado de la parte demandante respecto de los demandados JOSE GREGORIO JEREZ PAEZ y MARIA VICTORIA JEREZ PAEZ, reúnen las condiciones exigidas en el Numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, ha de continuarse con el trámite subsecuente, esto es, la designación de Curador Ad litem; por lo que este despacho,

DISPONE:

1. Designar como Curador ad-litem para los demandados JOSE GREGORIO JEREZ PAEZ y MARIA VICTORIA JEREZ PAEZ, a la Abogada DIANA MARIA SAAVEDRA VALENZUELA, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.
2. Comuníquese la designación la profesional del derecho, con la advertencia que su designación es de forzosa aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con los establecido en el numeral 7º del Art.- 48 del C.G.P.
3. Como gastos Provisionales de desplazamiento se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) que deberán ser sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SACHICA

Sáchica, Julio Diecisiete (17) de dos mil veinte (2020). La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 011 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
Secretario.